



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T e I., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00087 – 00
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Jhojana Trinidad Puerta y otros
Demandados	Jair Andrés Ibarra y otros
Tema	Autoriza nuevos datos para notificar demandado

Se ordena incorporar al expediente electrónico, la respuesta procedente de la EPS SALUD TOTAL, aportando datos de ubicación del codemandado JAIR ANDRÉS IBARRA FLÓREZ y se autoriza como dirección de notificación la siguiente: **carrera 75 No. 43 – 67 de Medellín**, se informa como empleador a la empresa Taxi Súper y su dirección, como lo es: calle 60 No. 51 – 65 pero no se indicó de que ciudad. Por tanto, se autorizan dichas direcciones con el fin de notificar al mencionado codemandado.

Cabe señalar, que la notificación se hará cumpliendo los requisitos establecidos en los art. 291 y 292 del C. G del P, incluyendo dentro del formato de comunicación los datos del Despacho, correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co y celular – WhatsApp 310 599 52 98.

La práctica de la presente notificación, se realizará si no es efectiva la notificación a través de mensajes de texto (correo electrónico) que fue ordenada en auto del pasado 14 de febrero (ver pdf. 41).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917b8a604041826da8a6e321faed8a21cb9ba74c64d760c75afd0743f66ea8aa**

Documento generado en 28/02/2023 02:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>